

Apellidos y nombre	D. N. I.
Román López, Isidro	23.622.842
Romero Baeza, Manuel	45.259.689
Romero López, Rosario	27.178.532
Rubio Sabater, José Luis	73.891.433
Ruiz-Ayúcar de Merio, Eduardo Pedro	370.052
Ruiz Molina, Aquilino	22.844.484
Ruiz de Temiño de la Peña, José Luis	16.207.221
Ruiz Uceda, Joaquín	29.907.172
Salas Alonso, Pedro	13.632.155
Salaya Fernández, Fernando	28.253.282
Salas López, José María	19.423.213
Salinero Muñoz, Eugenio	2.477.806
Sallent Plans, José	39.280.457
Sánchez Alonso, Juan Luis	6.929.868
Sánchez Castillo, Jesús	4.093.138
Sánchez Guerrero, José	5.064.499
Sánchez Ollero, Pedro	4.114.496
Segovia Rami, José Luis	37.604.974
Sierra Fernández, José	33.756.749
Toledano Reviejo, Jesús	4.110.065
Torre de Armas, Carlos de la	542.119
Tucho Navarro, Miguel Isaac	11.657.059
Valencia Fernández, Manuel	31.495.507
Valenciano Horta, Juan	9.628.341
Valero Mani, Domingo	39.266.624
Valiño Valiño, José Luis	33.756.584
Velasco Lázaro, Gregorio	12.137.681
Vidal Fernández, José	27.824.136
Vila Gratacos, José	40.231.304
Villarroya Polo, Juan José	234.510
Villegas Casado, Fernando	39.630.416
Zorzano Sainz, José	16.469.970

Asimismo ha dispuesto declarar excluidos a los siguientes aspirantes, por las razones que se indican:

a) Por no haber transcurrido tres años desde la fecha de aprobación de la Reválida:

Collado Valiente, Dionisio	6.915.023
Fernández Pineda, José María	12.190.033
Medina Sosa, Francisco Javier	42.701.488
Menéndez Roldán, Antonio Luis	32.309.266
Mendoza Pinto, José Antolín (tampoco justifica ejercicio de la profesión)	12.690.744
Sansalvador Cañadas, Ignacio (igual que el anterior, y además su instancia no se ajusta al modelo oficial)	5.868.739

b) Por exceder de la edad exigida en la convocatoria:

Marín Muñoz, Gabriel	19.315.488
----------------------------	------------

c) Por no poseer la titulación académica reglamentaria:

Pineda Juez, Bernabé	51.562.861
----------------------------	------------

d) Por no justificar suficientemente el plazo de tres años de ejercicio profesional exigido en la convocatoria:

Domínguez Aguera Feliciano	74.786.128
Jaén Jaén, Abdón	13.651.325
Ruiz Galacho, Salvador	25.012.840

Contra esta relación provisional de admitidos y excluidos podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por último, y en cumplimiento de la norma 1.1 de dicha convocatoria, se determina que el número total de plazas a proveer en esta oposición será el de 22.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

19603 RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se convoca oposición libre para la provisión de 15 plazas del Cuerpo Técnico de dicho Organismo.

Conforme a lo prevenido en el artículo 9.º del vigente Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria,

Esta Presidencia ha dispuesto convocar oposición libre para proveer 15 plazas del Cuerpo Técnico, especialidad Económico-

financiera, con destino en los Servicios Económico-financieros del Instituto o sus Empresas, con las remuneraciones reglamentariamente establecidas para este Cuerpo o, en su caso, las que le asigne las Empresas a las que fueran destinados, de conformidad con las siguientes bases.

I. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas, que en la presente convocatoria se establecen, los españoles que reúnan el último día del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de algunos de los títulos universitarios siguientes o en condiciones de obtenerlo al término del plazo anterior: Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas y Comerciales (Sección de Economía, Sección de Económicas y Comerciales) o en Ciencias Económicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Para ello, los aspirantes tendrán que someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Asistencia Sanitaria del Instituto Nacional de Industria, previo a toda prueba de selección.

c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

II. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia de este Organismo, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de instancias de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá hacerse en el Registro General del I. N. I. (plaza de Salamanca, 8, Madrid-6), en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares, cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Los solicitantes deberán acompañar a su instancia dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con su nombre y apellidos.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y podrán ser satisfechos por giro postal o directamente en el Registro General del I. N. I.

Los opositores que deseen realizar el ejercicio voluntario de idiomas deberán manifestarlo en la solicitud para tomar parte en la oposición, haciendo constar el idioma, o idiomas, en que deseen ser examinados.

III. Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, quines podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante el I. N. I., por plazo de quince días, contados a partir de la resolución por la que se acuerde su exclusión.

IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Director financiero, que podrá delegar en el Director de los Servicios Económico-Administrativos.

Vocales: El Director de los Servicios Económico-Administrativos, que podrá delegar en el Subdirector de Administración y Control Interno de la Dirección de los Servicios Económico-Administrativos; el Director de Inspección, que podrá delegar en el Subdirector de Inspección; El Director de Asuntos Generales, que podrá delegar en el Subdirector de Personal; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica; el Subdirector de Recursos Financieros de la Dirección de los Servicios Económico-Administrativos, que podrá delegar en el Subdirector de Administración de Empresas de la misma Dirección, y el Jefe del Departamento de Selección y Perfeccionamiento que actuará como Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

V. Ejercicios

Los ejercicios de que consta la oposición son los siguientes:

Primer ejercicio:

a) Contestar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, a dos temas: uno de Derecho civil o mercantil, y el otro, de Derecho financiero o tributario, sacados a la suerte de entre los que integran el cuestionario del primer ejercicio que se inserta a continuación de esta convocatoria.

b) Resolución de un supuesto de técnica financiera, en el

tiempo máximo de tres horas, que podrá versar sobre cálculo, matemática financiera y/o evaluación de proyectos de inversión.

Segundo ejercicio:

a) Resolución de un supuesto de contabilidad de Empresas y/o Auditoría, en el tiempo máximo de cinco horas.

b) Análisis y juicio crítico de los estados financieros de una Empresa mercantil, desde los puntos de vista contable, económico, financiero y fiscal, realizado en el tiempo máximo de cinco horas.

Tercer ejercicio:

Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte: Uno sobre Derecho administrativo laboral, legislación especial del Instituto Nacional de Industria y Economía, y el otro de Contabilidad, de entre los que integran el cuestionario del tercer ejercicio que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio (voluntario).

Consistirá en una prueba voluntaria sobre el idioma o idiomas que el opositor haya hecho constar en la instancia.

El ejercicio consistirá en efectuar una traducción directa y otra inversa, pudiendo utilizarse el diccionario para la traducción inversa.

VI. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Las pruebas de selectividad se iniciarán en esta capital, transcurridos, por lo menos, seis meses a partir de la publicación de la Orden de la convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre ésta y el comienzo de los ejercicios.

Una vez constituido el Tribunal y publicada la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado», se anunciará también en dicho periódico oficial la fecha, hora y lugar de celebración del sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores; asimismo, y con antelación no inferior a quince días, se publicará en el mismo «Boletín Oficial del Estado» el llamamiento para celebrar el primer ejercicio de la oposición.

Los candidatos serán convocados para los siguientes ejercicios mediante el tablón de anuncios del I. N. I., siendo excluidos de la oposición quines dejaran de comparecer a alguno de ellos.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

VII. Calificación de los ejercicios

El Tribunal acomodará la calificación a la siguiente regla:

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán en la siguiente forma: entre cero y 10 puntos el primero, de cero a 20 puntos el segundo y de cero a 15 puntos el tercero, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, la mitad de dichas puntuaciones.

El cuarto ejercicio, que tendrá el carácter de voluntario, se puntuará entre cero y cuatro puntos.

VIII. Propuesta del Tribunal

Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes aprobados, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

Los candidatos aprobados presentarán en el I. N. I., dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de opositores que hayan obtenido plaza, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

X. Toma de posesión

En el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento deberán los candidatos tomar posesión de sus cargos.

Quiénes no se presentaren dentro del plazo posesorio, o de las prórrogas concedidas, quedarán automáticamente decaídos en su derecho. Sin embargo, por necesidad justificada, el indicado plazo de toma de posesión podrá prorrogarse hasta el límite de dos meses.

Madrid, 28 de julio de 1975.—El Presidente, Juan Miguel Antoñanzas.

ANEXO QUE SE CITA

Programa para las oposiciones al Cuerpo Técnico, especialidad Económico-financiera, del Instituto Nacional de Industria

PRIMER EJERCICIO, TEORICO-ESCRITO

Derecho civil y mercantil

Tema 1.º El concepto del Derecho.—Aspectos esenciales.—El Derecho civil.—La codificación del Derecho civil.—Las fuentes del Derecho.—La eficacia de las normas jurídicas.—Sus límites y extinción.

Tema 2.º El sujeto de los derechos.—Las personas individuales.—Las personas jurídicas.—El negocio jurídico.—Elementos del negocio jurídico.—La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

Tema 3.º Derechos reales: Concepto y clasificación.—El derecho real de dominio: Sus elementos y contenido.—Limitaciones del dominio.—Adquisición y pérdida del dominio.

Tema 4.º La posesión: Sus clases.—Vida jurídica de la posesión.—Efectos de la posesión.—Los derechos reales de disfrute. Los derechos reales de garantía.

Tema 5.º Las obligaciones.—Estructura jurídica.—Clasificación general.—Efectos de la obligación.—Prueba de las obligaciones.—Extinción de las obligaciones.

Tema 6.º El contrato.—Elementos y requisitos.—Interpretación de los contratos.—Vida y efectos del contrato.

Tema 7.º El Derecho mercantil.—Las fuentes del Derecho mercantil.—Actos de comercio.

Tema 8.º El comerciante.—El comerciante individual.—Teoría general de las Sociedades mercantiles.—La Empresa mercantil.—La competencia mercantil.—Signos distintivos de la Empresa.

Tema 9.º La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.—Modalidades de la Sociedad comanditaria.—La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 10. La Sociedad anónima: Su fundación.—El funcionamiento de la Sociedad.—El capital social.—La acción.—Las obligaciones.

Tema 11. Transformación y fusión de Sociedades mercantiles.—Formas sociales de uniones de Empresas.—Disolución y liquidación de Sociedades mercantiles.

Tema 12. La publicidad mercantil.—El registro mercantil.—El registro de buques y aeronaves.

Tema 13. Los títulos-valores: Ideas generales y clasificación.—Análisis detenido de las diferentes categorías de títulos-valores.

Tema 14. La letra de cambio.—Nociones generales.—La circulación de la letra: El endoso.—La provisión de fondos, la aceptación y el aval de la letra.—El pago de la letra de cambio.—El protesto.—El regreso.—Prescripción de la acción cambiaria.—El cheque.—Concepto y requisitos.—Presupuestos y consecuencias jurídicas de la emisión de un cheque.

Tema 15. Obligaciones mercantiles y contratos mercantiles.—El contrato de cuentas en participación.—El contrato de cuenta corriente.—El contrato de compraventa.—Compraventas especiales en Derecho mercantil.

Tema 16. El contrato de comisión.—Los contratos bursátiles. El contrato de depósito.—El contrato de préstamo y fianza.—Los contratos bancarios.—Análisis de las diferentes operaciones bancarias.

Tema 17. El contrato de transporte. Elementos.—Contenido y responsabilidad.—El contrato de seguro.—Dogmática general de este contrato.—Análisis de sus diferentes modalidades.

Tema 18. El derecho de quiebra: Supuestos y clases de quiebras.—Los derechos de la declaración de quiebra.—La masa y los órganos de la quiebra.—Operaciones y soluciones de la quiebra.—Normas especiales sobre quiebra de las Sociedades mercantiles.

Tema 19. La suspensión de pagos.—Supuestos de la misma y sus efectos.—La masa y los órganos de la suspensión de pagos.—El Convenio.

Tema 20. El comerciante marítimo: Auxiliares y agentes.—Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—El contrato de fletamento.—El contrato de seguro marítimo.

Derecho financiero y tributario

Tema 1.º El Derecho financiero: Su concepto, autonomía y contenido.—El Derecho tributario.—Fuentes del Derecho tributario y sus relaciones con otras ciencias jurídicas.

Tema 2.º Los principios generales del orden tributario.—La ordenación legal de los tributos.—Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo.—La relación jurídico-tributaria.—Concepto, naturaleza y elementos.—El hecho imponible: Notión y calificación.—El sujeto pasivo.—Domicilio fiscal.

Tema 3.º La base imponible: Concepto y régimen de determinación.—La comprobación de valores.—La base liquidable.—El tipo de gravamen.—La Deuda tributaria: Su pago.—La prescripción.—Otras formas de extinción.—Las garantías.

Tema 4.º La gestión tributaria.—Organos administrativos: Competencias.—El procedimiento de gestión tributaria.—Las liquidaciones tributarias.—Recaudación.—La inspección de los tributos.

Tema 5.º Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases.—Las sanciones tributarias.—La condonación de sanciones tributarias.

Tema 6.º Los Jurados tributarios. Su naturaleza.—Organi-

zación y competencia.—Procedimiento de los Jurados.—Declaración de competencia.—Régimen de los acuerdos y de su impugnación.—Revisión de actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión.—Recurso de reposición.

Tema 7.º Contribución territorial rústica y pecuaria.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones.—La cuota fija: Sujeto, base y deuda tributaria.—La cuota proporcional: Explotaciones sujetas.—Base imponible, base liquidable y deuda tributaria.—Normas para la liquidación, investigación y recaudación de este impuesto.

Tema 8.º Contribución territorial urbana.—Hecho imponible. Sujeto pasivo.—Exenciones, reducciones y bonificaciones.—Determinación de la base imponible.—Deuda tributaria.—Régimen transitorio.—Normas para la liquidación, investigación y recaudación de este impuesto.

Tema 9.º Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Normas generales.—Retribuciones no sujetas y exentas. Funcionarios públicos, empleados, particulares y asimilados.—Remuneraciones especiales.—Artistas dependientes.—Régimen fiscal de protección a las familias numerosas.

Tema 10. Impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Régimen aplicable a los profesionales y artistas independientes. Cuota fija o de licencia.—Normas generales.—Cuota proporcional.—Determinación de la base.—Deuda tributaria.

Tema 11. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—El hecho imponible.—Rentas no sujetas y exentas.—Sujeto pasivo.—Base y deuda tributaria.—Bonificaciones y deducciones.—Normas generales de liquidación y recaudación.

Tema 12. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota de licencia fiscal.—El hecho imponible.—Tarifas: Normas para su aplicación.—Exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo y deuda tributaria.—Normas de recaudación y liquidación.

Tema 13. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota de beneficios.—Hecho imponible y sujeto pasivo.—Normas generales para la determinación de la base imponible.—Estimación directa.—Estimación objetiva.—Base liquidable.—Deuda tributaria.

Tema 14. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—Domicilio fiscal y período de imposición.—Ámbito de aplicación territorial del Impuesto.

Tema 15. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—La base imponible.—Normas generales.—Normas sobre ingresos y gastos.—Regímenes para la determinación de la base imponible.

Tema 16. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—La base liquidable.—Deuda tributaria: Tipos de gravamen.—Bonificaciones y deducciones.—Cuota mínima por este Impuesto.—Obligaciones de los contribuyentes.—Liquidaciones.

Tema 17. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Concepto y naturaleza.—El hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Período de la imposición y devengo del impuesto.—La base imponible: Regímenes de determinación.—Base liquidable.—Deuda tributaria: Escala de gravamen, desgravaciones, deducciones y bonificaciones.—Impuesto sobre plusvalías en la enajenación de activos mobiliarios o inmobiliarios adquiridos con más de uno o tres años de antelación, respectivamente.

Tema 18. Impuesto General sobre las Sucesiones: Principios generales.—Bienes de las personas jurídicas.—Idea de su contenido.—Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos: Sujetas y exentas.—Sujetos pasivos y responsable del tributo.—Base imponible y deuda tributaria.—Normas especiales.

Tema 19. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas. Hecho imponible, sujeto pasivo y base.—Actos jurídicos documentados: Hecho imponible sujeto y base.—Normas comunes sobre liquidación, pago y prescripción.

Tema 20. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tributación de las distintas operaciones sujetas.—Exenciones y bonificaciones.—Liquidación y pago del impuesto.—Arbitrio provincial.

Tema 21. Impuesto sobre el Lujo: Conceptos.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Adquisiciones de productos de régimen especial.—Adquisiciones en general.—Tenencia y disfrute de vehículos y de inmuebles.—Servicios.

Tema 22. La renta de Aduanas.—Concepto y naturaleza. Derechos de importación y exportación.—El Arancel de Aduanas.—Regímenes especiales: Zonas y depósitos francos adiciones e importaciones temporales.—El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.—La desgravación fiscal a la exportación.—Noción de los impuestos especiales.

Tema 23. Tasas fiscales.—Concepto y disposiciones comunes.—Normas reguladoras de las principales tasas fiscales.—Los tributos parafiscales: Su regulación.

Tema 24. Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.—Régimen especial de Ceuta y Melilla.—Referencia a los demás regímenes tributarios especiales.—Convenios para evitar la doble imposición.

Tema 25. Las Haciendas provincial y municipal.—Exacciones provinciales.—Exacciones municipales.—Disposiciones comunes a las Haciendas provincial y municipal.—Régimen de carta.

Tema 26. Procesos de concentración de Empresas.—Asociaciones sin personalidad jurídica.—Sociedades de Empresas.—Asociaciones temporales.—Régimen tributario de las integraciones y concentraciones de Empresas que beneficien a la economía nacional.—Régimen tributario de los procesos de renovación de estructuras productivas.

Tema 27. La Ley sobre Regularización de Balances: Somera exposición de sus principios más importantes.—La incorporación de la cuenta de regularización al capital.—Régimen tributario excepcional aplicable a esta operación.

Tema 28. La inspección financiera: Su finalidad.—Inspección de Sociedades o Entidades Jurídicas y de Personas Físicas.—Cuerpos que integran la inspección financiera y demás Cuerpos que tienen atribuida la inspección tributaria: Sus funciones.—Comisión Nacional de Investigación Tributaria: Sus funciones, composición y fines.—Jefaturas Territoriales.

Tema 29. El Presupuesto del Estado en España.—Elaboración y calendario.—Estructuras presupuestarias.—Aprobación del presupuesto.—Extensión y límites.—Modificaciones del presupuesto.—Ejecución del presupuesto.—Operaciones y control de los gastos públicos.—Ordenación de gastos y pagos.—Realización de los ingresos.

Tema 30. Organización central del Ministerio de Hacienda.—Funciones y servicios que tiene a su cargo.—Estructura orgánica.—Competencia de las Subsecretarías, Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales y la Intervención General de la Administración del Estado.—Enumeración de los distintos Cuerpos dependientes de dicho Departamento.

Tema 31. La Administración territorial de la Hacienda Pública.—Su organización.—Atribuciones de los Delegados y Subdelegados de Hacienda y de los Jefes de dependencias.—Junta de Jefes.—Atribuciones de las distintas dependencias territoriales.

Tema 32. Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación.—Organización.—Interesados.—Objeto de las reclamaciones.—Actuaciones.

Tema 33. Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas: procedimiento en única o primera instancia.—Recursos.—Del recurso contencioso-administrativo.—Condonación de multas.

TERCER EJERCICIO. ORAL

Derecho administrativo, laboral, legislación especial del Instituto Nacional de Industria y Economía

Tema 1.º El procedimiento administrativo como garantía jurídica.—La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—Ámbito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.—Los actos administrativos, requisitos, eficacia e invalidez.—Términos y plazos.—Revisión de los actos administrativos.—Revisión de oficio.—Los recursos administrativos.—Principios generales y clasificación.—Procedimientos especiales.

Tema 2.º Organización administrativa central.—El Jefe del Estado: Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como Organismo administrativo.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Presidente del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones.—Responsabilidad e incompatibilidades de dichas autoridades.

Tema 3.º Las Entidades estatales autónomas.—Los Organismos autónomos.—Los Servicios administrativos sin personalidad jurídica y las Empresas nacionales: Evolución y regulación jurídica actual.

Tema 4.º Administración del Instituto Nacional de Industria. El Consejo de Administración y el Comité de Gerencia: Composición y atribuciones.—La Presidencia y la Vicepresidencia: Sus facultades.—La Gerencia y otros Organos administrativos.

Tema 5.º Control de las actuaciones del Instituto Nacional de Industria.—Operaciones sujetas a autorización del Gobierno. Los programas anuales de actuación e inversiones de las Empresas en que participa el Instituto.—Los presupuestos anuales del Instituto.

Tema 6.º Los Planes de Desarrollo Económico y Social, con especial referencia a su relación con el Instituto Nacional de Industria.

Tema 7.º Derecho del trabajo: Concepto y caracteres.—Las fuentes especiales del Derecho del trabajo: Fuero del Trabajo, Reglamentaciones Nacionales, Reglamentos de Empresas y Convenios Colectivos Sindicales.—Normas de Obligado Cumplimiento.—Contenido social del Fuero de los Españoles.

Tema 8.º El contrato de trabajo: Su concepto y naturaleza.—Sus elementos y clases.—El salario: Su concepto y naturaleza.—Salario mínimo.—Formas especiales de salario.—Acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 9.º Organización y acción administrativa en orden al trabajo.—La inspección de trabajo. Procedimiento en materia laboral y de seguridad social.—La inspección de Centros regidos o administrados por el Estado: Procedimiento de actuación. La organización Internacional de Trabajo.

Tema 10. La Seguridad Social: Su concepto y antecedentes.—Su gestión. Régimen de inscripción y alteraciones.—Financiación, obligación de cotizar y salario base.—La responsabilidad en materia de prestaciones.—Responsabilidad directa y subsidiaria.

Tema 11. El procedimiento laboral.—El arbitraje y la con-

ciliación.—Jurisdicción y competencias.—Procedimiento ordinario.—Procesos especiales.

Tema 12. La ciencia económica: Objeto, método y contenido.

Tema 13. Teoría de la conducta del consumidor.—El equilibrio del consumidor.—Enfoque marginalista y aportaciones más recientes.

Tema 14. Teoría de la producción.—La conducta de optimización del empresario.—Funciones de producción y costes.—La programación lineal.

Tema 15. El equilibrio del mercado.—Equilibrio en situación de competencia perfecta.—Equilibrio en situación de competencia monopolística.

Tema 16. La economía del bienestar.—Óptimo económico.—Efectos externos.—Función del bienestar social.

Tema 17. Teoría de la distribución: La renta de la tierra, el salario, el interés del capital y el beneficio del empresario.

Tema 18. Microeconomía, macroeconomía y teoría del equilibrio general.—Variables macroeconómicas.—Modelos económicos.

Tema 19. El modelo económico clásico.

Tema 20. El modelo económico keynesiano.

Tema 21. Teoría de la inflación: Concepto, clases, efectos y control.

Tema 22. Las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica.—Teorías explicativas.

Tema 23. El crecimiento económico.—Evolución de las teorías sobre el mismo.

Tema 24. Teorías sobre el comercio internacional.—Revisiones recientes de las teorías sobre el comercio internacional.—Balanza de pagos.

Tema 25. Los mercados financieros.—Mercado del dinero.—Mercado de capitales.—Mercado de cambios.

Tema 26. El sistema monetario internacional.—Evolución y situación actual.

Tema 27. La política económica: Concepto y clases.—Los medios y los fines en la política económica.

Tema 28. La política monetaria.—Los instrumentos de la política monetaria.—El control de la liquidez del sistema.

Tema 29. La política fiscal.—Sus instrumentos.—Política monetaria «versus» política fiscal.

Tema 30. La planificación en las economías con dirección central y en las economías de mercado.—La planificación regional.

Tema 31. La integración económica europea.—Sus repercusiones en la economía española.

Contabilidad

Tema 1.º La contabilidad como ciencia.—El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales.—La cuenta.

Tema 2.º El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio.—El balance como origen y término de las contabilizaciones.

Tema 3.º El resultado del ejercicio.—Periodificación de resultados.—La cuenta de explotación general.—La cuenta de resultados del ejercicio.—La contabilidad externa.

Tema 4.º El concepto contable del coste.—Los resultados analíticos.—La contabilidad interna.—Sus relaciones con la contabilidad externa.

Tema 5.º El problema contable de las valoraciones.—Incidencias de las fluctuaciones monetarias.—Amortizaciones.—Provisiones.—Previsiones.—Reservas.

Tema 6.º Flujos reales y flujos financieros.—Estados económico-financieros.—El estado de origen y aplicación de fondos.—El «cash-flow».—El cuadro cinético.

Tema 7.º La contabilidad de las Empresas y los sistemas macrocontables: Afiridad formal.—Estados contables del sistema monetario y de la balanza de pagos.—Contabilidad sectorial. Contabilidad del producto nacional.—Estados de insumo-producto.

Tema 8.º Los planes de cuentas.—Concepto.—Fundamentación.—La contabilidad matricial.

Tema 9.º La normalización contable en España: Antecedentes.—El plan general contable español.—Principios y sistemática del mismo.—Las «cuentas anuales».

Tema 10. Costos y precios de costos. Definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales, con la afectación o imputación de los elementos del costo y con el grado de variabilidad de estos referida al volumen de producción.—Problemas contables de la producción conjunta.—Los subproductos y los coproductos.

Tema 11. Métodos de cálculo de costo y precios de costo: El método de las secciones homogéneas y el de la imputación racional de las cargas fijas.—Las relaciones interdepartamentales.

Tema 12. Métodos de cálculo de costos y precios de costo: El «Direct-Costing».—La contabilidad marginal.

Tema 13. Método de cálculo de costos y precios de costo: Los costos y precios de costo preestablecidos.

Tema 14. Los presupuestos flexibles.—Principios, técnica y método contable.

Tema 15. Concentraciones empresariales.—El concepto de grupo desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal.—Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.

Tema 16. La consolidación de balances según los distintos

tipos de participación.—El concepto de dominio.—Tantos de dominio.

Tema 17. Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total de negocios consolidado y consolidación, propiamente dicha.—Diferencia de consolidación.—Plusvalías latentes.

Tema 18. Presentación de las «cuentas de grupo». Especial referencia a los casos de Sociedades con participaciones reciprocas residentes en países distintos y a) de existencia de establecimientos permanentes en el extranjero.

Tema 19. Análisis de estados económico-financieros.—Análisis de balances: Clases de balances.—Teorías en torno al balance.—Sistemática del análisis de balance.—Puntos de vista y métodos aplicables.

Tema 20. Análisis de estados económico-financieros: Análisis patrimonial.—Análisis financiero.

Tema 21. Análisis de estados económico-financieros: Análisis económico.—Análisis de rentabilidad.

Tema 22. Teoría de la inversión en la Empresa.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Rendimientos esperados. Valor capital de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.

Tema 23. Evaluación de proyectos de inversión.—Análisis de beneficios y costes empresariales y rentabilidad económico-privada.—Análisis de beneficios y costes sociales y rentabilidad económico-social.—La evaluación de proyectos en condiciones de incertidumbre.

Tema 24. Evaluación de proyectos industriales.—Determinación de los costes y beneficios de los proyectos industriales.—Elección de valores apropiados.—Comparación de costes y beneficios.—Aplicación de medidas actualizadas del valor de los proyectos.

Tema 25. Evaluación de proyectos industriales.—Proyecciones financieras.—Evaluación de incentivos.—Distribución de costes conjuntos.—Análisis de sensibilidad.

Tema 26. Auditoría contable: Principios básicos.—Procedimientos de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados.—Su investigación y prevención.

Tema 27. Auditoría de sistemas automatizados de procesamiento de datos.

Tema 28. Las técnicas estadísticas y la censura de cuentas. La censura de cuentas desde el punto de vista legal. Legislación comparada.

Tema 29. Controles presupuestario y de gestión.—Su contenido y finalidad.—La Dirección por objetivos.

MINISTERIO DE COMERCIO

19604

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para cubrir las plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Fondo de Practicajes.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 36, de 1975) fue anunciada oposición libre para cubrir plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Fondo de Practicajes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de dicha Resolución, se designa el Tribunal calificador, que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Presidente suplente: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de la Segunda Sección de dicha Inspección General.

Vocales: Don Manuel Tajuelo Lorenzo y don Vicente Marín Piorno, Jefes de negociado de la citada Inspección General, y don Eleuterio Sánchez García, Director del Gabinete de Programación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Vocales suplentes: Don José María Seijo Salazar y don Armando Menéndez Vega, Jefes de Negociado de la referida Inspección General, y don Daniel Álvarez Pastor, Director del Servicio de Clasificación de Puestos de Trabajo del Ministerio de Comercio.

Los Vocales titular y suplente citados en último lugar actúan como representantes de la Función Pública.

Secretario: Don José del Pozo Nieto, del Cuerpo General Administrativo de la referida Inspección General.

Secretario suplente: Don Francisco Ruiz Ortega, del Cuerpo General Administrativo de dicha Inspección General.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 176/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 40), los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias»